



MECANISMOS PARA PRESENTAR UNA DENUNCIA POR EL DELITO DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

LA VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO COMO DELITO ELECTORAL

Reforma DOF 13 abril 2020

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral
- Ley General en Materia de Delitos Electorales
- Ley General de Partidos Políticos
- Ley Orgánica de la FGR
- Ley Orgánica del PJF
- Ley General de Responsabilidades Administrativas



Violencia política contra las mujeres en razón de género

Art. 3°. Fracc. XV LGMDE

Acción, omisión,
tolerancia

Basadas en
elementos de
género

Objeto o resultado: Anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos político electorales o de las prerrogativas inherentes a un cargo público



Elementos a considerar

Elementos de género

```
graph LR; A[Elementos de género] --- B[Ser mujer]; A --- C[Afecte desproporcionadamente o Impacto diferenciado]
```

Ser mujer

Afecte
desproporcionadamente o
Impacto diferenciado

Elementos a considerar

Tenga por
objeto o
resultado

Limitar, anular o menoscabar:

- a) Ejercicio de derechos político-electorales
- b) Acceso al pleno ejercicio de atribuciones inherentes
- c) Libre desarrollo de la función pública, toma de decisiones, libertad de organización
- d) Acceso y ejercicio de prerrogativas.



Puede ser cometido por



Integrantes de
partidos políticos



Simpatizantes



Funcionarios (as)
Electores



Aspirantes,
precandidatos (as),
candidatos (as)



Medios de
comunicación



Agentes del
Estado



Particulares



Tipo de violencia



Simbólica



Patrimonial



Física (feminicidio)



Psicológica



Sexual



Económica



Verbal

Interrelacionada

Mecanismos de denuncia

Cuando se presente algún supuesto que la ley señale como delito, procede

Denuncia

Puede ser

Verbal o escrito

Comparecía

Escrito ante FEDE

Delegaciones de la FGR en cada entidad federativa

Fiscalías Electorales Locales

Atención directa del Ministerio Público durante Despliegue Ministerial en tu Entidad

Sistemas de Atención Ciudadana (FEDETEL y FEDENET)



Recepción de denuncias en Ventanilla Única de Atención (VUA)

Atención las 24 horas, 365 días del año

Denuncias por medio electrónico y telefónico (FEDETEL y FEDENET)

Denuncias por escrito

Denuncias por comparecencia

Por incompetencia

Por vista



Derechos de la víctima durante la comparecencia

Art. 52 LGAMVLV

- Trato respetuoso a su integridad y al ejercicio pleno de sus derechos;
- Protección inmediata y efectiva;
- Contar con asesoría jurídica gratuita y expedita;
- Recibir información médica y psicológica;
- No ser obligada a establecer mecanismos de conciliación con su agresor.
- Las mujeres indígenas serán asistidas gratuitamente en todo tiempo por intérpretes y defensores de oficio.



Derechos de la víctima durante la comparecencia

Artículo 10 de la LOFGR:

- Coordinar la generación de planes de investigación y la práctica de diligencias específicas que las involucren;
- Garantizar su participación en las diligencias que correspondan;
- Dar acceso y proporcionar copia gratuita de los registros relacionados con sus casos;
- Garantizar el derecho a presentar peritajes independientes;
- Contar con protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades;
- Recibir información médica y/o psicológica.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA ELECTORAL

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES

www.fedenet.org.mx

Los delitos electorales deben ser denunciados



FEDETEL

Denuncia Electoral

800 8 33 72 33

Los delitos electorales deben ser denunciados



Presentación de la denuncia

El escrito o denuncia
deberá señalar
circunstancias de:

Tiempo
Modo
Lugar

Adjuntar pruebas
cuando se cuente con
ellas:

1. Nombre completo de los testigos
2. Fotografías
3. Audios
4. Videos
5. Documentos

¿Quién puede presentar la denuncia?





Colaboración institucional

FEDE

**Circular
C/001/2020 FGR**

**Convenios
colaboración**

FGR

**FISCALÍAS
LOCALES**



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA ELECTORAL

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA ELECTORAL

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES



TODAS LAS MUJERES
tienen derecho a la participación Política
sin discriminación y **Libre de Violencia**